Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **29/01/2.020.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 01/2.020 *ADQUISICION DE TUBOS, COLUMNAS Y CORDONES"* ID N°374.869.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. **01/2.020 *ADQUISICION DE TUBOS, COLUMNAS Y CORDONES"* ID N°374.869.-**
El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes .....",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**, monto total de la oferta es de **G 166.872.000**.-, (guaranís ciento sesenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------
b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------
c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega,

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cabrera Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para	N/A

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cabrera Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	

2. Cuadro Comparativo de Precios:

2.1. Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

a) CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	28	480.000	13.440.000
2	30102901-003	Tubo de hormigon armado de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	16	378.000	6.048.000
3	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	8	142.000	1.136.000
4	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 40 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	26	98.000	2.548.000
5	30102901-001	Poste de hormigon armado de 7,5 cm de altura capacidad de tipo doble T7/200	Unidad	UNIDAD	16	550.000	8.800.000
6	30102901-001	Poste de hormigon armado de 9 cm de altura capacidad de tipo doble T9/200	Unidad	UNIDAD	148	750.000	111.000.000

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal [illegible] Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

7	30102901-001	Poste de hormigon armado de 12 cm de altura capacidad de tipo doble T12/200	Unidad	UNIDAD	16	1.400.000	22.400.000
8	30131703-002	Cordon de hormigon armado de 30 cm de altura y 12 cm de espesor	Unidad	UNIDAD	50	30.000	1.500.000
		TOTAL					**166.872.000**

3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

Se verifica el Formulario N° 06, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I.	
III. CAPACIDAD LEGAL	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
E) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso c	
IV. CAPACIDAD FINANCIERA	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Cumple

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Toledo Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Cumple

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso d	
V. CAPACIDAD TÉCNICA	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas	Cumple

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso e	
VI. EXPERIENCIA	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
Deberán contar con una experiencia mínima de un año como distribuidor o proveedor de *ADQUISICION DE TUBOS, COLUMNAS Y CORDONES* Esto deberá estar respaldado a través de contratos y/o constancias.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. Selección de la Oferta más baja

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Colmán Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6** la más baja**,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos..----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro IV, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **CD Nº. 01/2.020 ADQUISICION DE TUBOS, COLUMNAS Y CORDONES" ID Nº374.869.-,** a la oferta presentada por la empresa **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6 monto total de la oferta es de 166.872.000**.-, (guaranís ciento sesenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil).- Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo

Lic. Mirta Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Chuk Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las nueve horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Cristobal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno